



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

## Informe

Número: IF-2019-103394441-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.699.938/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 1963/19 (RESOL-2019-1963-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 210/210 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2367/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date 2019 11 20 13 46 32 -03 00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Produccion y Trabajo



Acuerdo entre Sindicato Único de la Publicidad y Publicidad Sarmiento.

**PRIMERO:** Que las partes, luego de varias reuniones, hemos llegado a un acuerdo respecto del pago del adicional previsto en el art. 17. 3 inc. b del CT 122/90, a todo el personal permanente de vía pública que se desempeñe en la Empresa.

**SEGUNDO**: En tal sentido, las Partes acuerdan que la Empresa dejará de abonar el "adicional refrigerio" que liquidaba al personal de vía pública, y en su reemplazo a partir del 1 de octubre de 2015, liquidará el adicional previsto en el Art. 17.3 inc. "b" (reintegro por gastos de almuerzo) del CCT 122/90, conforme el monto convenido mensualmente entre los signatarios del convenio precedentemente mencionado.

Dicho adicional será percibido todo los días que trabajen, por el personal permanente de vía pública, que se desempeñe hasta 60 kilómetros alrededor del establecimiento, aunque ocasionalmente lo haga en el taller y mientras pertenezca a dicha sección.

**TERCERO:** Dicho adicional integra el salario real y se le aplicaran los descuentos de ley. Asimismo, dicho adicional integrará la base de cálculo al momento de liquidar las 1ra. y 2da. Cuota del SAC, periodo de vacaciones anuales y horas extras si las trabajaran.

**CUARTO:** Las Partes ratifican el compromiso de mantener la paz social ya conducirse por el principio de buena fe, compromisos que están cumpliendo a la firma del presente, y que se compr0ometen a mantenerlo en el futuro.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a solicitar a su homologación en la audiencia que se designe al efecto.

Janes Janes

Jan Colomby

En el lugar y fecha indicada, se firman 4 ejemplares a un mismo tenor y aun solo efecto.

P/ Sindicato Único de la Publicidad

P/ Publicidad Sarmiento S.A.

PATRICIO A. MININI ABOGADO Tº/73 Fº 96 C.P.A.C.F.

HERNANC. CAPLO

JORGE C. BARANDIARAN T 37 F 638 ABOGA PO

Recubacc 27/11/18

> Secretaria de Con Depto, R.L. N° D.N.R.T.- M.T.L



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

<b>B</b> T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: RESOL 1963 ACU 2367-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.